

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2017-143

Salta, 19 de abril de 2017

EXPEDIENTE N° 11.264/15

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Manejo de Suelos y Topografía de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, analizó los dos dictámenes en disidencia - suscriptos por sendos integrantes de la Comisión de Docencia y Disciplina - obrantes en el expediente de referencia;

Que a los fines de la votación se pasó a identificarlos como Despacho I al de fojas 168-169 y Despacho II al de fojas 170 a 172;

Que producida la correspondiente votación - en la sesión ordinaria del día 11 de abril de 2017 - resulta APROBADO el Despacho de Comisión Denominado N° I (fs.168-169) que a la letra dice:

"VISTO:

El llamado a concurso regular para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para la asignatura Manejo de Suelos y Topografía, carrera IRNyMA Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Ramón Osinaga fue designado como jurado por R.CS 183/16,

Que el Ing. Osinaga se inscribe como postulante al cargo, de acuerdo al acta de cierre de fecha 31 de agosto de 2016, en la cual figura también el registro de la inscripción de la Ing. Mariana Pagani Pedrana,


Que con fecha 5 de septiembre de 2016 el Ing. Osinaga se excusa de integrar el jurado, en razón de haberse inscripto como postulante, sin que tal excusación se trate en el Consejo Directivo

Que por R DNAT 2016 1539, de fecha 19 de septiembre de 2016 se acepta su inscripción sin haberse pronunciado el Consejo Directivo sobre su solicitud de excusación,

Que por R CDNAT 2016 1637 de fecha 3 de octubre de 2016 se fija fecha y hora para la constitución del jurado, excluyendo del mismo al Ing. Osinaga, sin haberse pronunciado el Consejo Directivo sobre su solicitud de excusación,

Que con fecha 11 de octubre, la postulante Pagani solicita la nulidad de ambas resoluciones (R DNAT 2016 1539 Y RDNAT 2016 1637), basándose en que el integrante del jurado no puede presentarse como jurado, y haciendo diversas consideraciones sobre el procedimiento de este y otros concursos en los que participó,

Que Asesoría Jurídica emite dictamen N° 16.946 sobre la presentación de la impugnante, aconsejando se haga lugar a la impugnación, toda vez que el Ing. Osinaga era jurado al momento de su inscripción,

 Osinaga 2017

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2017-143

Salta, 19 de abril de 2017

EXPEDIENTE N° 11.264/15

Que por otra parte, la R.CS 501/14 establece que "toda persona interesada podrá participar en cualquier instancia de un llamado a concurso regular o interino, si el periodo de su designación no va más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquel en el que cumple 70 años de edad", lo cual no es tenido en cuenta al momento de aceptar la inscripción del Ing. Osinaga al cargo en cuestión, ya que hubiera correspondido denegar la inscripción, puesto que el Ing. Osinaga nació el 31 de agosto de 1949, según consta en su curriculum vitae.

Esta Comisión aconseja:

- 1) Aceptar la excusación del Ing. Osinaga para formar parte del jurado,
- 2) Aceptar la impugnación formulada por la aspirante Pagani, dado que un aspirante no puede ser parte de un jurado,
- 3) Anular las R DNAT 2016 1539 Y RDNAT 2016 1637, por corresponder,
- 4) Denegar la inscripción al concurso del Ing. Osinaga por encuadrarse en lo establecido en la R.CS 501/14".

Que - en virtud de lo expresado - se dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aceptar la excusación del Ing. Ag. Ramón Gualberto Osinaga para formar parte del jurado del concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Manejo de Suelos y Topografía de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Orán.


ARTICULO 2°.- Aceptar la impugnación formulada por la aspirante Ing. Mariana Elisa Pagani Pedrana, dado que un aspirante no puede ser parte de un jurado.

ARTICULO 3°.- Anular las R-DNAT 2016-1539 y RDNAT-2016-1637, por corresponder.

ARTICULO 4°.- Denegar la inscripción al concurso del Ing. Agr. Ramón Gualberto Osinaga por encuadrarse en lo establecido en la Res.CS 501/14.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a los aquí mencionados y siga a la Dirección A. de Docencia, a sus efectos.


MG. LUCIA B. DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Osinaga 2017